

URA VERTO Asided tota FALI 30600044675 der Boy V°0° shu 02/02/07 12/28/21



Dirección de Documentación e Ademinación Universidade y Resolato de Gostos y Titulos

Destal de Registro de



SUMEDI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres yhombres" "Afio del Bicentenario del Perú: 200 eños de Independencia"

## RESOLUCIÓN Nº 000659-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 28 de enero de 2021

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente Nº 0000739-2021 de fecha 22 de enero de 2021 por el administrado LUIS ALBERTO ARCILA NEGRETTI, identificado con CE Nº 002782382; y el INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 000855-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de enero de 2021 y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el fiteral f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Titulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siquientes términos:

### "Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la espasición de las rezones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motherse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de antarioras dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 000655-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado LUIS ALBERTO ARCILA NEGRETTI, identificado con CE Nº 002782382, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fectes 08 de diciembre de 2006, otorgado por la Universidad del Zulia, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

### Expedianta: 0000739-2021

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (aww.sunedu.gob.pc) Ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titufos Estanjens", digitardo el M' de Especiante, o utilizando una lectora de código OR desde cualquier aquipo móvil (Tablet, bialáfone, etc.) que possa algún software lactor de código OR que pueda obtanesse de forma gesturia en cualquier terrela de aplicaciones virtual.



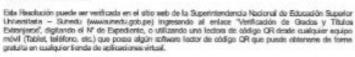
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 000655-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de enero de 2021 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y Comuniquese.

\* LILIANN KATHERIN CRELLANA CALA-LUNICA, Especialista Administrativo III de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, susorbe al presenta documento digitalmente Por JESSICA MANTHA RICUAS BANGUETA, Jefo de la Unidad de Registro de Grados y Titulos de la Superimendencia Nacional de Educación Superior Universitario - Survedu, en virtud del Memorando N° 0398-2020-GUNEDU/02-15-02.







# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Titulos administrada por la Sunedu.

ARCILA NEGRETTI

LUIS ALBERTO

## INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

Nombres

Tipo de Documento de Identidad

Numero de Documento de Identidad

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Pais de Procedencia

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

VENEZUELA

002782382

### INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Titulo profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº

Fecha de Resolución

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y

TÍTULO PROFESIONAL)

RESOLUCIÓN Nº 000659-2021-SUNEDU-02-15-02

28/01/2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000001477

Santiago de Surco, 08 de Febrero de 2021

JESSICA MARZ HA ROJÁS BARRUETA **JEFA** 

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

SUNEDU

erintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Metivo: Servidor de Agente automaticado Fecha: 08/02/2021 11:21:01-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código GR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet. Firma mecànica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4" del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento

Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia finicamente del registro del Grado o Titulo que se señala.
(\*\*)Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 07 de Agosto de 2021

22/8/23, 13:36 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

# REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ARCILA NEGRETTI, LUIS ALBERTO CE 002782382	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 08/12/2006 TIPO:  • RECONOCIMIENTO  Fecha de Resolución de Reconocimiento: 28/01/2021  Modalidad de estudios: Presencial	UNIVERSIDAD DEL ZULIA VENEZUELA
	Duración de estudios: 5 Años 11 Meses 30 Días	

about:blank 1/1